

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

RUC N° : 20131312955

Domicilio legal : Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima-LIMA

Teléfono: : 634-3300 anexos 51821.

Correo electrónico: : contrataciones@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POSTOR INVITADO Y VALOR ESTIMADO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE”, incluido en el PAC con Referencia N° 312-2024, por el supuesto de proveedor único previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado 18 la Ley de Contrataciones del Estado, precisado en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, con el postor **SUNIX TECH S.A.C. (RUC N° 20602119557)**, bajo las siguientes condiciones:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios
UNICO	Servicio de <u>mantenimiento preventivo</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	16
	Servicio de <u>garantía extendida</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	1

El valor estimado total de la contratación directa asciende a **S/ 5'959,600.00 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, incluido impuestos.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante e Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0154-2024-SUNAT/8B7100 el 07 de noviembre de 2024.

1.4. DOCUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N°197-2024-SUNAT/800000 del 28 de noviembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACION

No aplica.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las presentes bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación es por un periodo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Intendencia Nacional N° 137-2021-SUNAT/8B0000 - Deja sin efecto y emite disposiciones relacionadas a la aprobación de bases para contrataciones cuya cuantía corresponde a Licitación Pública y Concurso Público
- Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT - Modifica el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT que aprueba la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INVITACIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se presentará al correo electrónico: contrataciones@sunat.gob.pe, con copia a: vtipisma@sunat.gob.pe, ahuayama@sunat.gob.pe en un archivo PDF¹, dirigido la División de Contrataciones de la SUNAT, órgano encargado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200**, teniendo en consideración lo siguiente:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
- Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.
- El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación obligatoria:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las presentes bases. (**Anexo N° 3**).

¹ Considerar que el peso máximo de los archivos que pueden remitirse a través del buzón de correo electrónico es de 5 MB. Si la documentación a remitir excede el tamaño indicado se sugiere dividir el envío en múltiples correos, señalando dicha condición en la redacción de su comunicación (Ejemplo: Parte 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4)

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina el rechazo de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. **(Anexo N° 5).**
- g) Copia simple de la autorización (Resolución) emitido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), donde se establezca tener autorización vigente para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: aceleradores lineales para vigilancia y control de objetos.
- h) Acreditación del grado de bachiller en Ing. Electrónica o Ing. Mecatrónica o Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Industrial; o título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Automatización o Electricista Industrial del personal clave requerido (2 TÉCNICOS).
- i) Copia simple de certificados, constancias o cualquier documentación que pruebe de manera fehaciente estar capacitados y certificados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con mínimo 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de otro fabricante del personal clave requerido (2 TÉCNICO).
- j) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima de **dos (2) años** en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento en sistemas de inspección no intrusivos con rayos X de alta energía del personal clave requerido (2 TÉCNICOS).

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos.*
- *La SUNAT podrá realizar acciones de verificación, a fin de determinar:*
 - ✓ *La veracidad o exactitud de las declaraciones, documentación, información y/o traducciones presentadas por el postor invitado.*
 - ✓ *Que el postor invitado no se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta fianza por garantía de fiel cumplimiento del contrato⁴.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Presentar un documento indicando un correo electrónico y números telefónicos.
- g) Carta u otro documento emitido por el fabricante, donde se indique que es representante del fabricante para la ejecución del servicio de mantenimiento del equipo de inspección no intrusivo por rayos X de alta energía.
- h) Copia simple de la licencia o autorización vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y control de objetos con aceleradores, del personal clave (02 técnicos).

⁴ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como mype, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento

- i) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o factores de evaluación y/o documentos para la firma del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- j) Declaración jurada de compromiso de integridad (**Anexo N° 6**).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que la garantía presentada por el postor adjudicado cumpla con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE de la adjudicación de la buena pro, el postor adjudicado presentará los requisitos para perfeccionar el contrato, en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>⁶.

El contrato podrá ser suscrito el mismo día de la presentación de la documentación para su perfeccionamiento en caso no existan observaciones; de lo contrario, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la División de Ejecución Contractual de la SUNAT solicitará la subsanación respectiva, brindándole un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de solicitada la subsanación, pudiéndose conceder un plazo adicional similar de persistir la observación o ante el requerimiento del adjudicatario, previo sustento. Subsanadas las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles se procederá con la suscripción del contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (16 armadas) equivalente al 6.25 % del monto contratado, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial, considerando los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.

7

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DGIT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago⁷

Dicha documentación deberá presentarse (en físico) por Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante forma electrónica vía correo electrónico o Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>⁵

⁵ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

⁶ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

⁷ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero o equivalente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Facilitar las operaciones de comercio exterior y de control de personas, carga, equipaje y mercancía; asegurando la continuidad operativa de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X de las unidades de la SUNAT, encargadas del proceso de control en los diferentes puestos a nivel nacional.

El uso de estos equipos en el proceso de control permitirá reducir los tiempos de inspección de carga, equipaje y mercancía, lo cual coadyuvará a la agilización de las operaciones del público usuario de comercio exterior. Asimismo, permitirá cumplir con el PEI 2024-2027 en el Objetivo Estratégico OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT cuenta actualmente con un (1) equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía ubicado en el CEBAF Desaguadero – Puno, equipo adquirido en el año 2017 y puesto en funcionamiento en el CEBAF Desaguadero en abril de 2018, para facilitar las operaciones de comercio exterior de mercancías, en la frontera Perú – Bolivia, a fin de reducir los tiempos de inspección de carga, lo cual repercute directamente en la agilización de las operaciones y la consecución del PEI 2018-2026 (Objetivo Estratégico OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados), así como fortalecer la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, con el uso de este tipo de equipos de inspección no intrusivos por rayos X.

Este equipo fue adquirido con una garantía comercial de fábrica por un año, el cual culminó el 12 octubre de 2018, fecha desde la cual no ha tenido un contrato de mantenimiento preventivo, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento y garantía extendida para garantizar su continuidad operativa y asegurar que alcance la vida útil recomendada para este tipo de equipos por la OMA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar una empresa que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida del equipo de inspección no intrusivos por rayos X de alta

energía de la SUNAT ubicado en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero – Puno, con la finalidad de garantizar su continuidad operativa.

4.2. Objetivo específico

Fortalecer la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios
UNICO	Servicio de <u>mantenimiento preventivo</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	16
	Servicio de <u>garantía extendida</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	1

Información del equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía)

El equipo de inspección no intrusiva por rayos X (de alta energía) está conformado por todos los sistemas y equipos que se detallan en el Cuadro N° I.1. por motivo del mantenimiento preventivo.

Ubicación	Marca	Modelo	Número de serie	Código Patrimonial	País de Origen	Año de fabricación
CEBAF Desaguadero - Puno	VMI	Spectrum Cargo	0700000001	67.22.4777.0027	Brasil	2015

diante Resolución de Intendencia N° 151-2021-SUNAT/8B0000 se aprueba Estandarización para la contratación del “Servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero - Puno”, por un periodo de vigencia de 60 meses.

5.2. Actividades

5.2.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación del equipo mediante la revisión y limpieza periódica del equipo con cambio de partes o insumos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Para este efecto deben tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. La cantidad requerida por unidad se detalla a continuación:

Descripción	Unid. Medida	Cantidad requerida	Cantidad total	Frecuencia
Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X (de alta energía)	Servicio	1 equipo x 4 servicios x 4 años	16	trimestral

- Se deberá realizar dieciséis (16) servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de inspección no intrusiva durante el periodo de la prestación.
- Se realizará un (1) mantenimiento preventivo en forma trimestral durante el período de la prestación, considerando que el primer mantenimiento preventivo se realizará durante los tres (3) primeros meses luego de aprobado el plan de trabajo.
- La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es a todo costo. Este incluye: mano de obra, pasajes, viáticos y todo lo necesario para la ejecución del servicio y pruebas de operatividad del equipo.

5.2.2. Garantía extendida

El servicio de garantía extendida consiste en localizar averías y/o defectos para corregirlos o repararlos. Este servicio de garantía es a todo costo, es decir, el contratista deberá asumir todos los costos que involucren mantener este servicio, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas y repuestos nuevos y originales de fábrica de todo el equipo completo incluyendo el sistema de generación de rayos X. Debiendo hacer el contratista todos los esfuerzos y búsquedas de las partes/piezas/repuestos, o en su defecto podrá utilizar repuestos y/o piezas compatibles, para lo cual el contratista deberá demostrar documentalmente (cartas, página web, u otro documento, que señale la discontinuidad de la fabricación de dichas partes/piezas/repuestos por los fabricantes)
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución del servicio y la puesta en operatividad del equipo.

Para tal efecto, el contratista, deberá complementar las recomendaciones del fabricante del equipo en sus procedimientos de reparación antes de que esta se ejecute. Asimismo, este servicio de garantía extendida incluye la asesoría de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo.

5.3. Procedimiento

5.3.1. Mantenimiento preventivo

- 5.3.1.1. Para la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá contar con instrumentos de medición de radiación certificados y calibrados por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear). Dichos resultados deberán ser incluidos en el informe técnico trimestral, para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.
- 5.3.1.2. El mantenimiento preventivo deberá ser realizado sin perturbar la operación normal de atención de los usuarios, por lo que la fecha y hora para la ejecución de estos deberán ser previamente aprobadas por las áreas usuarias
- 5.3.1.3. De presentarse cualquier defecto u observación, la SUNAT emitirá un Acta de Observaciones y notificará al contratista sobre las observaciones y desperfectos encontrados, teniendo un plazo máximo de ocho (8) días calendario para subsanarlas contados a partir de su notificación, escrito en físico o vía correo electrónico
- 5.3.1.4. En el cuadro N° I.1 de los anexos, se describen las actividades que deben realizarse durante el mantenimiento preventivo. Estos procedimientos deben complementarse con los señalados por el fabricante del equipo en su procedimiento de mantenimiento.

- 5.3.1.5. En los mantenimientos preventivos N°4, N°8, N°12 y N°16 se realizarán actividades adicionales descritas en el CUADRO N.º I.1 de los anexos.
- 5.3.1.6. También se impartirán entrenamientos para el manejo del equipo indicado en el numeral 5.1, deberán ejecutarse de la siguiente manera:
- Durante el primer mantenimiento preventivo se llevarán a cabo una (1) sesión de entrenamiento para el equipo de rayos X para camiones. Esta sesión se realizará en el CEBAF Desaguadero - Puno
 - Las otras tres (3) sesiones, se realizarán cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. las cuales tendrán el mismo formato de la primera (lugar y tipo de equipo).
 - Las sesiones de entrenamiento deberán ser impartidas por el personal técnico del contratista (personal clave).
- 5.3.1.7. El objetivo es que el personal se encuentre totalmente entrenado en el empleo del equipo, análisis de imágenes y las condiciones de seguridad para su operación. El contratista deberá entregar una constancia de entrenamiento en protección radiológica y en operación del equipo al personal de la SUNAT.
- 5.3.1.8. De ser el caso y a solicitud de la SUNAT, el contratista deberá desarrollar las actividades de asesoría y apoyo tanto en la parte académica como en los trámites requeridos para que el personal de la SUNAT que opera el equipo cuente con las autorizaciones y/o licencias requeridas por el IPEN requeridos para que el personal de la SUNAT que opera el equipo (categorías D6 y/o C7 – Reglamento de Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante), así como el trámite para la renovación de licencia del equipo de requerirse.
- 5.3.1.9. Cada una de las sesiones de entrenamiento se dará para un grupo de usuarios de la SUNAT, entre 4 y 14 usuarios por evento; y la duración de cada sesión no deberá ser inferior a tres (3) horas académicas.

5.3.2 Garantía extendida

- 5.3.2.1. Asimismo, el contratista brindará atención mediante consultas telefónicas y/o correo electrónico. Dichas consultas, relacionadas con fallas o problemas técnicos con el equipo, deberán ser atendidas en un horario de doce (12) horas por siete (7) días de la semana, durante el periodo de vigencia de la ejecución de la prestación.
- 5.3.2.2. Para las reparaciones, la SUNAT brindara todas las facilidades al contratista para el ingreso de técnicos, especialistas, repuestos y todo lo necesario para que las reparaciones sean dentro del local donde está ubicado el equipo; solo en caso sea necesaria la reparación de cualquier componente (repuestos/piezas/equipo completo) fuera de los locales de la SUNAT, el contratista asumirá todos los costos referidos al transporte, flete, seguros y otros necesarios, mismas que deberá considerarlo en el precio de su oferta.
- 5.3.2.3. El aviso de avería o fallo se realizará mediante correo electrónico a una dirección única indicada (para la suscripción del contrato) por el contratista y/o mediante llamada telefónica. Cada vez que la SUNAT realice la comunicación de atención del servicio, el contratista deberá asignar y proporcionar vía correo electrónico un número de atención, especificando la fecha y hora del reporte.
- 5.3.2.4. La DGIT (División de Gestión de Infraestructura Tecnológica) asignará un técnico para la supervisión remota o local y coordinaciones necesarias.
- 5.3.2.5. Luego de confirmar la llamada, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno

de la operación del equipo y/o al personal técnico de la DGIT. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y reparar las fallas.

- 5.3.2.6. El tiempo máximo de atención de averías, serán de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de avería (en horas)
Complejo CEBAF Desaguadero – Puno	96

- 5.3.2.7. E

El tiempo de atención de avería se computará desde la recepción de la llamada de servicio por parte del contratista, hasta la reparación y puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda.

- 5.3.2.8. De no ser atendida la llamada por avería en los plazos señalados en los términos de referencia, se procederá a aplicar las penalidades indicadas en el numeral 7.6.
- 5.3.2.9. El contratista realizará los backups de los sistemas operativos y software de aplicación del equipo y será entregado a la DGIT, durante el primer periodo de servicio
- 5.3.2.10. En caso el equipo permita su integración con aplicaciones de administración y monitoreo remoto, el contratista está en la obligación de realizar las acciones necesarias para implementar la administración y monitoreo remoto del equipo, en coordinación con el personal técnico de la SUNAT.

5.4. Plan de trabajo

El plan de trabajo tendrá como objetivo planificar las actividades a realizar durante el contrato, con el fin de garantizar la continuidad operativa del equipo de inspección no intrusiva incluido en el presente TDR. Para dicho fin, el contratista deberá elaborar y entregar a la DGIT mediante correo electrónico y/o mesa de partes de la entidad un Plan de Trabajo de mantenimiento preventivo, garantía extendida, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Metas y objetivos que alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Informe de estado inicial

El contratista deberá realizar el diagnóstico situacional del equipo previo al inicio del servicio, el cual deberá presentar a la SUNAT mediante un informe situacional inicial del equipo, misma que será presentada juntamente con el plan de trabajo.

- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Cronograma de actividades.
- Responsable por actividad

Dicho plan de trabajo será aprobado en un plazo máximo de diez (10) días calendario de su presentación, el AU (Sección de Atención Fronteriza IA Puno) juntamente con la DGIT, la aprobación será comunicada mediante correo electrónico al contratista por la DGIT, de tal forma que la ejecución del mantenimiento preventivo no interfiera con los operativos programados por el AU

En tal sentido, el contratista deberá considerar que dichas actividades de mantenimiento se podrán realizar durante cualquier día de la semana, incluyendo domingos y feriados previa coordinaciones con las áreas operativas.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- 5.5.1 El contratista deberá evaluar el equipo y verificar que las condiciones de instalación, operación y uso cumplan con las regulaciones nacionales respecto a emisiones radiológicas y uso de fuentes ionizantes, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante”.
- 5.5.2 Se deberá asegurar que la SUNAT cumpla con las regulaciones de seguridad de emisión de fuentes de radiación, por lo que el contratista deberá establecer las medidas pertinentes para que la exposición ocupacional, la exposición al público, la seguridad radiológica de las fuentes, según corresponda, cumplan con las disposiciones aprobadas por la normatividad y autoridad competente (IPEN). El cual será manifestado y validado en los informes técnicos trimestrales emitidos por el contratista, donde se indicará que se cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante”.

5.6. Seguros

- El contratista deberá cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, quienes deberán contar con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR) emitidas por empresas aseguradoras autorizadas por la SBS. Asimismo, dichos seguros deberán encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio.
- Todo este trabajo encomendado se realizará con los seguros correspondientes (SCTR vigentes e implementos EPP), bajo responsabilidad del contratista de velar por su personal técnico. No se permitirá que el personal técnico realice labores sin contar con los seguros respectivos ni con los mecanismos de seguridad y protección, la misma que será presentado a través de correo electrónico o en forma física a la DGIT, antes del inicio de la prestación del servicio.

5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1. Lugar

Las prestaciones deberán efectuarse en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero en Puno, Carretera Desaguadero - Moquegua.

5.7.2. Plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

5.8. Resultados esperados (entregables)

5.8.1 Mantenimiento preventivo

- 5.8.1.1. Al término de cada mantenimiento preventivo, el contratista presentará un informe técnico trimestral (tomando como referencia el cuadro N° I.2), vía correo electrónico dirigido a la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio; documentación que deberán contar con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación.

5.8.1.2. También en el informe técnico trimestral deberá incluirse la medición radiológica del área de trabajo y área de operación del equipo el cual deberá realizarse después de cada mantenimiento preventivo o servicio de garantía extendida, utilizando un medidor de radiación con calibración vigente emitida por el IPEN

5.8.1.3. El contratista estará obligado a mantener actualizado el inventario técnico del equipo de inspección no intrusivo por rayos X (de alta energía) objeto del contrato (cuadro N° I.4). Este inventario será remitido a la DGIT como anexo al informe técnico trimestral vía correo electrónico.

5.8.2 Garantía extendida

Una vez finalizado el servicio, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe técnico trimestral (tomando como referencia el cuadro N° I.3) que será remitido vía correo electrónico a la DGIT en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de haber culminado la reparación; documentación que deberán contar con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación.

5.9. Visitas

A fin de verificar las condiciones y actividades donde se ejecutarán los trabajos, los proveedores podrán requerir en forma facultativa una visita a las instalaciones, la fecha de la visita deberá ser coordinada con la División de Gestión Infraestructura Tecnológica (DGIT) de SUNAT mediante correo electrónico jbarbadillo@sunat.gob.pe (Juan Barbadillo Martinez).

En el caso de solicitarse la visita durante el procedimiento de selección, esta visita se realizará por lo menos con dos (2) días de anticipación a la presentación de su oferta (pasado esta fecha no se podrá realizar visita).

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá contar con autorización vigente mediante resolución otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: aceleradores lineales para vigilancia y control de objetos,
- Ser representante del fabricante, para la ejecución del servicio de mantenimiento del equipo de inspección no intrusivo por rayos X de alta energía. misma que deberá ser acreditado mediante carta u otro documento del fabricante y presentado para la firma de contrato.

6.2. Personal

A. Personal clave
Dos (2) técnicos

i. Actividades

Los técnicos tendrán a cargo las labores de los mantenimientos, garantía extendida (soporte técnico reparaciones, entre otros) y entrenamiento, para la presente prestación.

ii. Perfil

- Formación académica:

Poseer como mínimo grado de bachiller en Ing. Electrónica o Ing. Mecatrónica o Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Industrial; o poseer título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Automatización o [Electricista Industrial](#).

- Capacitación:
Los técnicos deben estar capacitados y certificados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con mínimo 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de otro fabricante.
- Experiencia:
Contar con una experiencia mínima de [dos \(2\) años](#) en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento en sistemas de inspección no intrusivos con rayos X de alta energía.
- Licencia:
Contar con la licencia vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y control de objetos con aceleradores. Misma que será acreditado para la suscripción del contrato, con copia simple de la licencia o autorización vigente

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

7.1.1.1. El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

7.1.1.2. El contratista se compromete a que durante la ejecución del servicio trabajará con las medidas y normas de seguridad establecidas por el fabricante del equipo y que cualquier daño ocasionado a las instalaciones y/o equipos de la SUNAT como producto mismo del servicio será única y exclusivamente de su responsabilidad.

7.1.1.3. El contratista será responsable que su personal actúe con profesionalismo, responsabilidad y tenga conocimientos técnicos

necesarios durante la atención en los centros de llamadas de reportes de faltas, centros de gestión, y personal de reparación de averías, así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

- 7.1.1.4. El personal asignado al servicio estará debidamente identificado durante la permanencia en las instalaciones, portando el fotocheck de visitante en lugar visible.
- 7.1.1.5. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El contratista será responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades del servicio.
- 7.1.1.6. En caso resulte necesario, el contratista deberá realizar las acciones que correspondan para obtener o renovar las certificaciones, autorizaciones, licencias u otros requeridos para la operación y el cumplimiento de las regulaciones en coordinación con la DGIT a través de correo electrónico o llamada telefónica.
- 7.1.1.7. En caso de actividades de inspección por parte de la entidad u autoridad competente, el contratista deberá participar como responsable de verificar y sustentar ante la autoridad que se han cumplido las condiciones de instalación y operación y regulaciones respecto a la materia.
- 7.1.1.8. El contratista se comprometerá, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el (la) reemplazante deberá recibir la aprobación de la SUNAT.
- 7.1.1.9. El contratista comunicará la salida del personal en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento, y se comprometerá a realizar el reemplazo dentro de los tres (3) días calendario posteriores al mismo; las coordinaciones se realizarán mediante correo electrónico con el responsable asignado por la SUNAT y del asignado por el contratista.
- 7.1.1.10. De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la SUNAT podrá solicitar al contratista el reemplazo de los miembros del personal propuesto, comprometiéndose el contratista a asignar personal que deberá reunir iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado. La SUNAT comunicará la solicitud de cambio de personal mediante correo electrónico, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la comunicación por parte del contratista, las coordinaciones podrán realizarse vía correo electrónico.
- 7.1.1.11. En caso de implementarse alguna actualización tecnológica que el fabricante recomiende en cualquiera de los siguientes componentes: software, hardware, sistema operativo o algún otro componente de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X, la SUNAT no se verá afectada económicamente.
- 7.1.1.12. Se está proponiendo alimentar el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía a través de un UPS trifásico de 60 KVA, debido a la inestabilidad y cambios continuos en la alimentación comercial de esa zona y en ese sentido el contratista responsable del servicio de mantenimiento del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, debe participar en forma conjunta con el contratista responsable del cambio de alimentación del equipo, en el desenergizado, instalación, pruebas de las nuevas conexiones eléctricas y en la puesta en operación del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía como parte del mantenimiento preventivo y sin costo alguno.
- 7.1.1.13. El contratista realizará la medición y publicación mensual de radiación en diferentes ubicaciones en el perímetro del túnel.

- 7.1.1.14. El contratista realizará una limpieza interior y exterior mensualmente, de acuerdo a lo señalado en su plan de trabajo, para poder verificar los desgastes normales de la estructura del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía y periféricos.

7.2. Confidencialidad

- a. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- b. EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- f. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g. Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
- h. Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.3.1 Áreas que supervisan

El área que supervisara la prestación es la DGIT.

7.3.2 Áreas que coordinarán con el proveedor

Las áreas que coordinaran con el proveedor es la DGIT y la Oficina de Soporte Administrativo Puno (OSA Puno).

7.4. Conformidad de la prestación

El área que otorgará la conformidad de la prestación es la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días de ejecutado el servicio y entrega del informe técnico trimestral.

7.5. Forma de pago

El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (16 armadas) equivalente al 6.25 % del monto contratado, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial, considerando los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.

7.6. Penalidades

7.6.1 Penalidad por mora

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo establecido en artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6.2 Otras penalidades

Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	<p>Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.</p>	<p>UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – GARANTIA EXTENDIDA. - Se calculará el UPTIME de la siguiente forma: $\text{UPTIME (trimestral)} = \frac{\text{THM} - \text{THE} \times 100}{\text{THM}}$</p> <p><i>Donde:</i> THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución que corresponda. THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación del equipo en el periodo de ejecución que corresponda.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD ⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 98.3%.</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD ⁽¹⁾	< 98.3%.	1%	De acuerdo con lo indicado en el informe de conformidad de la DGIT.
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD ⁽¹⁾						
< 98.3%.	1%						

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		100% [
		< 97%, 98.3%]	2%
		< 96%, 97%]	4%
		< 95%, 96%]	6%
		< 94%, 95%]	8%
		Menor o igual a 94%	10%

(1) Porcentaje de la penalidad aplicado al pago trimestral del servicio de garantía extendida.

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 12x7. En un trimestre se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 4 horas y 5 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned}
 \text{THM} &= 12 \times 92^8 &&= 1104 \text{ horas.} \\
 \text{THE} &= 4 + 5 &&= 9 \text{ horas.} \\
 \text{UPTIME (trimestral)} &= \frac{(1104 - 9) \times 100}{1104} &&= 99.18\%
 \end{aligned}$$

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un trimestre equivalente al 1%.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

7.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

8. ANEXOS

Cuadro N° I.1: Procedimiento referencial de verificación mínimo del servicio de mantenimiento preventivo al equipo de inspección no intrusiva por rayos X de la SUNAT.

Cuadro N° I.2: Información referencial mínima de los informes técnicos de mantenimiento preventivo

Cuadro N° I.3: Datos referenciales mínimos del reporte de garantía extendida

Cuadro N° I.4: Datos mínimos de inventario técnico

⁸ Para el ejemplo: los meses de julio (31), agosto (31) y septiembre (30) días.

CUADRO N° I.1

PROCEDIMIENTO REFERENCIAL DE VERIFICACION MINIMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DE INSPECCION NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE LA SUNAT.

UNIDAD SPECTRUM CARGO

Estos mantenimientos se basan en las recomendaciones de los fabricantes.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL

Sistema Eléctrico

- Verificación y limpieza del gabinete de control eléctrico.
- Verificación y ajuste de todos los terminales y conexiones eléctricas.
- Verificación del buen funcionamiento de las llaves térmicas.
- Verificación y mantenimiento en caso requiera del sistema de alumbrado.
- Verificación y mantenimiento en caso requiera del sistema de tomacorrientes.

Sistema acelerador, modulador y control.

- Limpieza y mantenimiento del modulador.
- Verificación de los parámetros de funcionamiento del modulador.
- Limpieza y ordenamiento de cables de la cabina del modulador
- Verificación y calibración del sistema de alta y baja energía (discriminación de orgánicos)
- Revisión y ajuste de la calidad de imagen (presencia de líneas verticales u horizontales).
- Revisión y comprobación de la presión del gas SF6 de la guía de onda.
- Verificación de indicios de chispas en toda línea de alta tensión (Magnetron, Cable A.T., Transformador de pulso, circuitos)
- Verificación y ajuste del transformador de pulsos.

Sistema detector de rayos X

- Verificación y calibración en caso fuera necesario de los módulos detectores de rayos x.
- Mantenimiento y limpieza del sistema deshumecedor del módulo detector.
- Sistema de refrigeración y enfriamiento
- Revisión del sistema de refrigeración.
- Verificación del nivel de agua del sistema de refrigeración.
- Verificación de los indicadores eléctricos y de presión del sistema de refrigeración.
- Verificación del sistema de aire acondicionado del gabinete del acelerador.
- Limpieza o Cambio si lo amerita de los filtros del aire acondicionado
- Verificación de ventiladores de todos los subsistemas.

Sistema de CCTV

- Verificación y limpieza de todas las cámaras del sistema CCTV.
- Calibración y enfoque de los lentes de las cámaras
- Ajuste y cambio si fuera necesario de conectores o cables del sistema CCTV.

Sistema de seguridad

- Verificación del buen funcionamiento de los interlocks.
- Verificación del buen funcionamiento de los botones de paradas de emergencia, cambio si fuera necesario.

- Verificación y ajuste de la cuerda de parada de emergencia.
- Verificación y limpieza de los indicadores visuales.
- Verificación del buen funcionamiento de los indicadores audibles.
- Comprobar funcionamiento del conjunto del sistema de sonido externo: amplificador de audio / micrófono / altavoces.
- Comprobación de accionamiento de los dos conjuntos de luces indicadoras del lado externo ingreso y salida de contenedores.

Sistema de Cómputo y Datos

- Verificación y limpieza de los componentes internos de las estaciones de trabajo.
- Limpieza de los periféricos de las estaciones de trabajo.
- Ordenamiento del cableado externo.

Sistema mecánico y estructura

- Verificación y mantenimiento en caso se requiera de estructura del escáner.
- Verificación del pintado de la estructura del escáner.
- Verificación y mantenimiento del techo protector.
- Pruebas de Buen Funcionamiento en general.

2. ACTIVIDADES ADICIONALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO N°4, N°8, N°12 y N°16

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO SPECTRUM CARGO - DESENERGIZADO

- Revisión y limpieza de los circuitos del acelerador de rayos X y del modulador.
- Revisión y comprobación de la presión del gas SF6 del acelerador.
- Limpieza de los filtros de los enfriadores del acelerador de rayos-x y modulador.
- Revisión y limpieza de la cabina del modulador.
- Verificación de indicios de chispas en toda línea de alta tensión (Magnetron, Cable A.T.
- Transformador de pulso, circuito PFN.
- Verificación de fugas de aceite del transformador de pulso.
- Verificación de la pista donde se realizan los escaneos.
- Revisión y limpieza de filtros de los equipos de aire acondicionado de la cabina del modulador y de la cabina de operación (si procede).
- Aplicación de película de grasa sobre los tornillos externos del equipo y de las bisagras.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y refrigeradores de las computadoras y UPS's de la sala de operación.
- Revisión de todas las tuercas y tornillos, principalmente referente a la fijación de todas las juntas mecánicas.
- Lubricación los tornillos para ajuste de la base del acelerador y colimador con grasa MP-2
- a base de litio de uso general y grado NLGL 2 o una grasa especial para rodamientos.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO SPECTRUM CARGO - ENERGIZADO

- Comprobación de accionamiento de los dos conjuntos de luces indicadoras del lado externo del equipo (Verde - Standby, amarillo- listo y rojo-RX ON).
- Comprobación de accionamiento de los dos conjuntos de luces indicadoras del lado externo del equipo (Verde - Standby, amarillo- listo y rojo-RX ON).

- Revisión y limpieza el accionamiento de las dos señales sonoras del lado externo del equipo (preparado y emitiendo RX).
- Verificar el indicador visual y sonoro de la pantalla táctil del panel del Linatrón durante la exposición de RX.
- Revisión y limpieza el funcionamiento del equipo de Aire acondicionado de la cabina del modulador, del brazo y de la sala de operación.
- Posición AFC HightMode durante el modo de espera.
- Posición AFC bajo modo durante el modo de espera.
- Posición AFC Hight Mode durante Beam ON.
- Posición AFC Low Mode durante Beam ON.
- Revisión y limpieza la tensión de la fuente de la bomba de vacío.
- Registro del tiempo de funcionamiento de disparo. Verificar este valor a través del display situado en la parte frontal inferior del modulador. (Beam Time)
- Registro del tiempo de funcionamiento de equipo conectado.
- Verificar este valor a través del display situado en la parte frontal inferior del modulador.
- (Filament Time)
- Medir tensión del filamento del Tiratrón.
- Revisión y limpieza que los refrigeradores del modulador, acelerador, armario de control y del brazo funcionan
- correctamente a los parámetros. Realizar la limpieza de los mismos.
- Registrar el valor de dosis indicado por el PLC en el Touchscreen durante el disparo a una frecuencia de 180pps en LOW MODE.
- Registrar el valor de dosis indicado por el PLC en el Touchscreen durante el disparo a una
- frecuencia de 180pps en HIGH MODE.
- Revisión y limpieza del funcionamiento del sistema de detección de radiación (RM).
- Revisión y limpieza funcionamiento del sistema OCR.
- Revisión y limpieza el funcionamiento de los sensores responsables de identificar presencia de vehículo durante el proceso de escaneado. Realizar ajuste, fijación y limpieza en caso necesario.
- Revisión de funcionamiento de las cámaras CCTV (para el área de seguridad).
- Pruebas de las llaves de enclavamiento de seguridad y dispositivos de parada de emergencia (llave del panel del modulador y puertas de la cabina).
- Prueba de accionamiento de los botones de emergencia.
- Revisión de la presión del agua de la unidad de enfriamiento (entrada y salida).
- Realizar inspección visual a lo largo de todo el equipo y verificar si no hay ninguna condición anormal.
- Verificar y ajustar si es necesario valor de tensión de + 5V (ref. La alimentación de los detectores).
- Revisión y limpieza y ajustar si es necesario valor de tensión de + 12V (ref. Alimentación de los detectores).
- Revisión y limpieza y ajustar si es necesario valor de tensión de -12V (ref. Alimentación de los detectores).
- Revisión y limpieza la alineación del conjunto (haz / colimador / detectores). Verificación a través del gráfico generado por el sistema.
- Verificar la temperatura del agua ajustada por la enfriadora. (Lectura a través del display en el panel del chasis).
- Revisión y limpieza funcionamiento de la alarma indicativa de temperatura elevada del agua y registrar temperatura de actuación.
- Revisión y limpieza el funcionamiento de la alarma indicativa de temperatura baja del agua y registrar temperatura de actuación.

- Revisión y limpieza funcionamiento de las cancelas (salida y entrada) así como foto célula de seguridad. Verificar en la pantalla si la posición indicada corresponde a la posición real.
- Revisión y limpieza y registrar espacio disponible en el disco duro del servidor del escáner. Nota: Indicado Copia de seguridad a partir del 85% de uso del HD.
- Verificar la coloración de materiales cuando se active la doble energía, en caso necesario, iniciar calibración.
- Revisión y limpieza de la calidad de imagen (presencia de líneas verticales u horizontales).
- Revisión y limpieza del espacio disponible en el disco duro del servidor OCR. Obs: Indicado excluir imágenes a partir del 85% de uso del HD.
- Medir tensión del filamento del cañón de electrones.
- Revisión y limpieza funcionamiento del conjunto del sistema de sonido externo: amplificador de audio / micrófono / altavoces.

CUADRO Nº I.2
INFORMACION REFERENCIAL MINIMA DE LOS INFORMES TECNICOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. IDENTIFICACION DEL EQUIPO

- 1.1. Código SUNAT
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Marca
- 1.4. Modelo y serie
- 1.5. Tipo (inspección de equipajes, escáner móvil, escáner para inspección de personas, escáner para inspección de camiones, escáner móvil retrodispersión)

2. DATOS GENERALES DEL SERVICIO

- 2.1. Fecha
- 2.2. Hora inicio
- 2.3. Hora de termino
- 2.4. Nombre de personal técnico del contratista.
- 2.5. Nombre del personal técnico - supervisión de la SUNAT.

3. ESTADO DEL EQUIPO ANTES DEL MANTENIMIENTO

- 3.1. Tensión de entrada
- 3.2. Frecuencia de entrada
- 3.3. Corriente de entrada
- 3.4. Estado de Servicio
- 3.5. Estado exterior
- 3.6. Ambiente de operación

4. PRUEBA CON CARGA

- 4.1. Tensión de entrada
- 4.2. Frecuencia de entrada
- 4.3. Corriente de entrada
- 4.4. Corriente de Salida

5. EQUIPO DE INSPECCIÓN DE RAYOS X

- 5.1. Verificación de equipos de monitoreo
- 5.2. Acelerador de Rayos X
- 5.3. Consola y panel de control

6. FIRMAS

- 6.1. Responsable del contratista
- 6.2. Responsable usuario
- 6.3. Responsable técnico SUNAT.

CUADRO N° I.3

DATOS REFERENCIALES MÍNIMOS DEL REPORTE DE GARANTIA EXTENDIDA

1. IDENTIFICACION DEL EQUIPO

- 1.1. Código SUNAT
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Marca
- 1.4. Modelo y serie
- 1.5. Capacidad
- 1.6. Tipo equipo

2. DATOS GENERALES DEL EVENTO

- 2.1. Fecha
- 2.2. Hora Falla
- 2.3. Hora de reporte de la falla
- 2.4. Persona que reporta la falla
- 2.5. Hora de atención proveedor
- 2.6. Hora de termino
- 2.7. Nombre de personal de proveedor
- 2.8. Nombre de supervisión de SUNAT
- 2.9. Número de atención

3. ESTADO DEL EQUIPO ANTES DEL SERVICIO

- 3.1. Falla reportada
- 3.2. Diagnóstico de la falla
- 3.3. Tensión de entrada
- 3.4. Frecuencia de entrada
- 3.5. Corriente de entrada
- 3.6. Cinta Transportadora
- 3.7. Rodillos, rodajes
- 3.8. Motor de arrastre de faja
- 3.9. Estado de Servicio
- 3.10. Estado exterior
- 3.11. Ambiente de operación

25

4. FIRMAS

- 4.1. Responsable del Contratista
- 4.2. Responsable usuario de SUNAT
- 4.3. Responsable técnico SUNAT

CUADRO N° I.4

DATOS MINIMOS DE INVENTARIO TÉCNICO

1. Código patrimonial SUNAT
2. Marca
3. Modelo
4. Serie
5. Fecha de adquisición
6. Tipo de equipo
7. Dimensiones
8. Peso
9. Acelerador de Rayos X
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
10. Consola y panel de control
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
11. Motor Driver

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El proveedor deberá contar con autorización vigente mediante resolución otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: aceleradores lineales para vigilancia y control de objetos.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la autorización (Resolución) emitido por el IPEN, el cual deberá encontrarse vigente tanto para la presentación de la oferta como durante la ejecución del contrato. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Poseer como mínimo grado de bachiller en Ing. Electrónica o Ing. Mecatrónica o Ing.</p>

	<p>Mecánica Eléctrica o Ing. Industrial; o poseer título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Automatización o Electricista Industrial del personal clave requerido como técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado o título de técnico profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título de técnico profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Los técnicos deben estar capacitados y certificados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con mínimo 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipo de inspección no intrusiva por rayos X (alta energía) de otro fabricante del personal clave requerido como técnico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La capacitación, se acreditará con copia simple de certificados, constancias o cualquier documentación que pruebe de manera fehaciente los requisitos exigidos <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con una experiencia mínima de dos (2) años en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento en sistemas de inspección no intrusivos con rayos X de alta energía del personal clave requerido como técnico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i>

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE”

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE**”, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **LA SUNAT** llevó a cabo la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200**, con el objeto de contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE**”, bajo el sistema de contratación a suma alzada, conforme a lo resuelto en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000197-2024-SUNAT/8B0000 del 28 de noviembre de 2024.

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** fue adjudicado con la referida contratación directa, con su oferta económica total ascendente a [.....], la misma que incluye IGV.

Para efectos del Contrato, cuando se mencione **LA LEY**, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y la mención a **EL REGLAMENTO**, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE**”:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios
UNICO	Servicio de <u>mantenimiento preventivo</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	16
	Servicio de <u>garantía extendida</u> del equipo de	Servicio	1

	inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente		
--	--	--	--

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características señaladas en su Oferta, presentada con motivo del referido procedimiento de selección, que forma parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo con lo indicado en la oferta ganadora, la cual forma parte de la presente.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (16 armadas) equivalente al 6.25 % del monto contratado, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial, considerando los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DGIT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago¹⁰

Dicha documentación deberá presentarse (en físico) por Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante forma electrónica vía correo electrónico o Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>⁵

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA SUNAT**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁰ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

Los pagos que **LA SUNAT** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuarán mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo a lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción hasta que el funcionario competente de **LA SUNAT** otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

El plan de trabajo tendrá como objetivo planificar las actividades a realizar durante el contrato, con el fin de garantizar la continuidad operativa del equipo de inspección no intrusiva incluido en el presente TDR. Para dicho fin, el contratista deberá elaborar y entregar a la DGIT mediante correo electrónico y/o mesa de partes de la entidad un Plan de Trabajo de mantenimiento preventivo, garantía extendida, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **LA LEY** y en el artículo 158 de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida a la División de Ejecución Contractual dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

31

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

A la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA SUNAT** los siguientes documentos:

- a) Carta fianza por garantía de fiel cumplimiento del contrato¹¹.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Presentar un documento indicando un correo electrónico y números telefónicos.
- g) Carta u otro documento emitido por el fabricante, donde se indique que es representante del fabricante para la ejecución del servicio de mantenimiento del equipo de inspección no intrusivo por rayos X de alta energía.
- h) Copia simple de la licencia o autorización vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y

¹¹ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como mype, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento

control de objetos con aceleradores, del personal clave (02 técnicos).

- i) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o factores de evaluación y/o documentos para la firma del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.

Declaración jurada de compromiso de integridad (**Anexo N° 6**).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA SUNAT**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por la DGIT (División de Gestión de Infraestructura Tecnológica) en un plazo máximo de siete (7) días de ejecutado el servicio y entrega del informe técnico trimestral.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA SUNAT** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de **LA LEY** y 173 de **EL REGLAMENTO**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada por parte de **LA SUNAT**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA SUNAT** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA SUNAT** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Otras penalidades																	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento														
1	<p>Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.</p>	<p>UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – GARANTIA EXTENDIDA. - Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME (trimestral)} = \frac{\text{THM} - \text{THE} \times 100}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución que corresponda.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación del equipo en el periodo de ejecución que corresponda.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD ⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 98.3%, 100% [</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>< 97%, 98.3%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>< 96%, 97%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>< 95%, 96%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>< 94%, 95%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD ⁽¹⁾	< 98.3%, 100% [1%	< 97%, 98.3%]	2%	< 96%, 97%]	4%	< 95%, 96%]	6%	< 94%, 95%]	8%	Menor o igual a 94%	10%	<p>De acuerdo con lo indicado en el informe de conformidad de la DGIT.</p>
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD ⁽¹⁾																
< 98.3%, 100% [1%																
< 97%, 98.3%]	2%																
< 96%, 97%]	4%																
< 95%, 96%]	6%																
< 94%, 95%]	8%																
Menor o igual a 94%	10%																

(1) Porcentaje de la penalidad aplicado al pago trimestral del servicio de garantía extendida.

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 12x7. En un trimestre se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 4 horas y 5 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{array}{lcl} \text{THM} & = & 12 \times 92^{12} & = 1104 \text{ horas.} \\ \text{THE} & = & 4 + 5 & = 9 \text{ horas.} \\ \text{UPTIME (trimestral)} & = & \frac{(1104 - 9) \times 100}{1104} & = 99.18\% \end{array}$$

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un trimestre equivalente al 1%.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar, de manera individual, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad **LA SUNAT** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

¹² Para el ejemplo: los meses de julio (31), agosto (31) y septiembre (30) días.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EI CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT** y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del **CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas **LA SUNAT** notificará con prontitud al **CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la obligación de informar a **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al **CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsado por el **CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY**, y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

LA SUNAT puede resolver el Contrato, de conformidad con el artículo 36° de **LA LEY**, en los

casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del Contrato en los casos en que **LA SUNAT** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**; el cual será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la **LEY DE CONTRATACIONES** y su **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de **EL REGLAMENTO**, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en **LA LEY**.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de **LA LEY**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación de cualquiera de los domicilios de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

No se podrá efectuar notificaciones al domicilio electrónico de alguna de las partes cuando la normativa de contrataciones del Estado establezca una formalidad específica.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**DIVISIÓN DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°24-2024-SUNAT/8B7200**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato.

41

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

41

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X DE ALTA ENERGÍA DE LA MARCA VMI, MODELO SPECTRUM CARGO, UBICADO EN EL CEBAF DESAGUADERO O EQUIVALENTE”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Precio total S/ (incluido IGV)
UNICO	Servicio de <u>mantenimiento preventivo</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	16	
	Servicio de <u>garantía extendida</u> del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, Modelo Spectrum Cargo o equivalente	Servicio	1	
TOTAL				

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores:

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 24-2024-SUNAT/8B7200

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁵, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁶, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato del Capítulo IV de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de postor invitado en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante **LA LEY**).

¹⁶ Aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF.(en adelante **EL REGLAMENTO**).